

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140	80	50
Provincia	160	90	60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	"	
Id. Id. de Paz	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

GOBIERNO CIVIL

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

A partir del próximo día 16 del mes en curso, por aprobación de Comisaría General de Abastecimientos, según Circular 10/58, regirán en esta provincia los siguientes precios para las distintas modelaciones de pan:

ZONA 1.ª

PESOS	FLAMA		BREGADO	
	En propia tahona	En despacho ajeno o a domicilio	En propia tahona	En despacho ajeno o a domicilio
775 grs.	5,00	5,15	5,30	5,45
375 "	2,90	3,05	3,10	3,25
200 "	1,60	1,60	1,75	1,75
110 "	1,00	1,00	1,05	1,05
80 e inferiores	0,80	0,80	0,85	0,85

Estos precios regirán para los Ayuntamientos clasificados en la primera zona, que son los siguientes: Oviedo, Gijón, Avilés, Llanera, Mieres, Aller, Castrillón, Lena, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Morcín y Siero.

ZONA 2.ª

775 grs.	4,90	5,05	5,20	5,35
375 "	2,80	2,95	3,00	3,15
200 "	1,50	1,50	1,65	1,65
110 "	1,00	1,00	1,05	1,05
80 e inferiores	0,80	0,80	0,85	0,85

En esta zona están comprendidos, el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Todos los establecimientos expendedores de pan tendrán la obligación de poner a disposición del público piezas de pan de 775 gramos, 375 y 200 gramos. Si en algún momento careciera de pan de estos pesos que le fuere solicitado, deberán servir piezas de los tamaños disponibles al precio por kilo del tamaño en principio solicitado por la clientela.

La tolerancia de los pesos será la establecida en el artículo 22 de la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales, Marcos Peña Royo.

Relación de precios topes máximos de los artículos que se indican, que regirán en esta provincia en la semana comprendida entre los días 15 al 21 del corriente mes, ambos inclusive.

	Al detallista	Al público
Limones: Berna	11,00	13,00
corriente	8,00	10,00
Acelgas	4,25	5,00
Espinacas	8,00	8,50
Repollo: corriente	2,00	3,00
borrachón	4,00	5,00
Coliflor	5,00	6,25
Cebolla	2,75	3,75
Tomate: Muchamiel	6,25	7,50
corriente	5,50	6,75
canario.	8,00	9,25
Lechugas	4,00	4,75
Zanahorias	8,00	9,00
Patatas	2,25	2,50
Manzana: corriente	6,00	8,00
Pera: Roma	17,00	19,00
corriente	7,00	9,00
Naranjas: Navel	7,00	8,50
corrientes	4,50	6,00
Uvas: Almería	15,00	16,50
Pimientos	8,50	9,75

Dichos precios se entienden por kg., incluidos arbitrios municipales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en autos de juicio universal de testamentaría por fallecimiento de los cónyuges don José María Fernández Villamil Penzol y esposa doña María Fernández de las Redondas y don José María Fernán-

dez Villamil Fernández y esposa doña María Josefa García Méndez, por la presente se cita a los interesados en dichas herencias y que luego se dirán, para que dentro del término de quince días comparezcan en dichos autos, si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar. Dichos interesados son: don Secundino, doña Carmen, don Alejandro y don Carlos Villamil García, ausentes en ignorado paradero; los herederos de doña Josefa y doña Joaquina Villamil García.

Castropol, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en el juicio verbal de faltas número 697 de 1958, seguido por hurto, en el que es denunciante Daniel Hevia Fernández, de 27 años de edad, casado, minero, hijo de Juan y de Aurora, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero; denunciado Angel García Pelio, mayor de edad, soltero, vecino de Tauíma Marruecos, se cita por la presente al referido denunciante para que comparezca en este Juzgado Municipal número uno de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día siete de marzo a las diez y treinta horas, al propio tiempo que se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación al mencionado denunciante y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Avelino Rocas.

—:—

EDICTO

Don Alfredo Gastalver Argomaniz, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan en concepto de pobre, autos de mayor cuantía, a instancia de D. Feliciano Marco Candín Fernández, contra D.^a M.^a Nieves Costales Candín y D. Ricardo Sánchez Alonso el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de D. Feliciano Costales Acebal, como herederos o familiares o afectados por el reconocimiento que se solicita de hijo natural del actor; versando dicha litis sobre el indicado reconocimiento de hijo natural y otros extremos; habiéndose acordado dar traslado de dicha demanda a todos y cada uno de dichos demandados para que en término de nueve días se personen en los expresados autos, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fian de que se emplace en legal forma a los fines y efectos expresados, a las personas desconocidas e inciertas en la herencia de don Feliciano Costales Acebal, como herederos o familiares o afectados por el reconocimiento de hijo natural del actor que se solicita, entre otros

extremos, expido el presente que firmo en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

Diligencia de ofrecimiento de acciones y citación

En virtud de lo dispuesto en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 196 de 1959, por lesiones, por el presente se cita ante este Juzgado al perjudicado Antonio Castro Gómez, de 48 años casado, obrero y que su último domicilio conocido lo fue en esta villa, San Bernardo número 7, segundo izquierda, a fin de que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado número uno de Instrucción a fin de recibirle declaración y por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Gijón, a 13 de febrero de 1959. El Juez de instrucción.

DE INFUESTO

Don Fernando Vidal Blanco, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de apremio, ordenadas por la Superioridad, en pieza de responsabilidad civil del sumario número 38 de 1952, instruido por homicidio, contra José María Cuello Suárez, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la participación que al penado corresponde, junto con otros cinco herederos más, en las fincas que a continuación se describen procedentes de la herencia de don Severino Cuello:

1. Finca denominada Tierra de Abajo, situada en el pago de "La Segosa", de diez áreas de cabida. Linda: Norte, José Castaño; Sur, herederos de Vicente Fernández; Este y Oeste, camino. Tasada la totalidad de la finca en tres mil pesetas.

2. Otra denominada Reguerina, situada en el mismo pago, de ocho áreas de cabida. Linda: Norte, Riesgo; Sur y Oeste, camino; y Oeste, Laura Castro. Tasada en dos mil pesetas.

3. Otra denominada Meredeal, situada al pago de Río Carballo, de quince áreas de cabida. Linda: Norte, Casimiro Vallina; Sur, María Iglesias; Este Camino y Oeste, Vicente Fernández. Tasada en mil quinientas pesetas.

4. Otra denominada Ero Fondero, situada al pago de El Canto, de veinte áreas. Linda: Norte, dueño; Sur, José Montes; Este, Celestino Suárez; y Oeste, Casimiro Vallina. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

5. Otra denominada Ero Cieruco, situada en el mismo pago que la anterior, de siete áreas de cabida. Linda: Norte, con F. C.; Sur, Celestino Suárez; Este, herederos de José Vallina, y Oeste, Ramón Vallina. Tasada en cuatro mil pesetas.

6. Otra denominada Argalladas, situada en el mismo pago, de seis áreas de cabida. Linda: Oeste, camino; demás vientos con herederos de José Vallina. Valorada en dos mil pesetas.

7. Otra denominada Salayosa, situada en el mismo pago, de quince áreas de cabida. Linda: Norte camino; Sur y Oeste, riega; y Este, herederos de José Vallina. Valorada en la cantidad de tres mil quinientas pesetas.

8. Otra denominada Navaliego, situada en el mismo pago, de ocho áreas de cabida. Linda: Oeste, Celestino Suárez; demás vientos con el propietario. Valorada en quinientas pesetas.

9. Otra denominada Del Monte, situada en el pago Rebollal, de doce áreas de cabida. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Ramón Vallina, y Oeste, Martín Suárez. Valorada en mil trescientas pesetas.

10. Otra denominada Controzo, situada al pago de La Cabañona, de diez áreas. Linda: Norte, camino; Sur, José Fernández; Este, Severino Cuello, y Oeste, Emilio Laviana. Valorada en cinco mil pesetas.

11. Otra denominada La Huerta, situada en el mismo pago, de cinco áreas de cabida. Linda: Norte, camino; Sur y Este, Nicolás Suárez; Oeste, Severino Cuello. Valorada en dos mil quinientas pesetas.

12. Otra denominada la Llosa, sita en el pago anterior, de tres áreas de cabida. Linda: Norte, Ignacio García; Sur, camino; Este, herederos de Bernardo Rojo, y Oeste, Nicolás Suárez. Tasada en quinientas pesetas.

Dichas fincas están sitas en términos de San Martín del Rey Aurelio. No se han aportado a los autos, títulos de propiedad.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pola de Laviana, en cuyo término se hallan sitos los bienes, el próximo día 31 de

marzo, a las doce de la mañana.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes según la tasación cuya cuantía consta anteriormente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate.

El rematante aceptará expresamente las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, crédito del actor subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el cuerpo del remate.

Dado en Infiesto, a 10 de febrero de 1959.—El Secretario.

DE MIERES

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 73 de 1953, por hurto, contra Secundino Muñiz González, de 47 años de edad en fecha de autos, casado, jornalero, hijo de Francisco y Modesta, natural de Turón y vecino que fue de Lago (Turón), actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo en auto fecha veintiséis de enero último dictado en aludido sumario acordó aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, sobreseyendo provisionalmente la causa, dejando sin efecto el procesamiento de Secundino Muñiz González, en todas sus consecuencias legales, condicionándose que tal sobreseimiento provisional se concece siempre que no incida en nueva delincuencia dolosa en el plazo de tres años, en cuyo caso se procederá a la reapertura del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al interesado, se extiende la presente cédula.

Dado en Mieres, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción de Mieres y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento

to de ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 134 de 1957, por hurto, contra Antonio Luis Espina Llana, de 30 años de edad, casado, chofer, hijo de Enrique y Covadonga, natural de Sueros y vecino de Ablaña de Abajo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le notifica que la Ilustrísima Audiencia provincial de Oviedo, en auto fecha trece de enero último dictado en aludido sumario acordó aplicarle los beneficios del Decreto de indulto de 31 de octubre de 1958, indultándole por lo tanto de la pena impuesta y declarándola extinguida y condicionando el indulto a que el penado no incida en nuevo delito doloso en el plazo de tres años.

Y para que sirva de notificación al expresado, se extiende la presente.

Dado en Mieres, a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

DE OVIEDO

Concurso para provisión en Régimen de arrendamiento de local para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos de Oviedo.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 55 y concordantes de la Ley de Administración y contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1952, se saca a concurso la provisión de local en régimen de arrendamiento para instalación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno y dos del partido de Oviedo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El local deberá hallarse bien en una planta para ambos juzgados o en una planta para cada uno de ellos, en edificio radicante en Oviedo, dentro de la zona comprendida en un radio de quinientos metros a partir del centro de la ciudad, considerándose como tal, a estos efectos, la Plaza del Generalísimo (Escandalera).

2.ª El Local habrá de constar como mínimo, de las dependencias siguientes, para cada uno de los dos Juzgados, los cuales habrán de tener como mínimo las dimensiones que a continuación se expresan:

A) Sala de Audiencia, dimensiones mínimas, 36 metros cuadrados.

B) Despacho para el señor Juez, dimensión mínima, 20 metros cuadrados.

C) Despacho para el señor Secretario, dimensión mínima, 20 metros cuadrados.

D) Oficina de lo Civil, dimensión mínima, 24 metros cuadrados.

E) Oficina de lo Criminal, dimensión mínima, 24 metros cuadrados.

F) Archivo de lo Civil, dimensión mínima, 20 metros cuadrados.

G) Archivo de lo Criminal, dimensión mínima, 20 metros cuadrados.

H) Archivo Almacén de Piezas de convicción, dimensión mínima, 20 metros cuadrados.

I) Hall, dimensión mínima, 12 metros cuadrados.

J) Departamento Agentes, Información y testigos, dimensión mínima, 12 metros cuadrados.

K) Departamento Médico Forense, consulta, y reconocimiento, dimensión mínima, 12 metros cuadrados.

L) Departamento para Letrados y Procuradores, dimensión mínima, 12 metros cuadrados.

M) Departamento servicios gubernativos, dimensión mínima 12 metros cuadrados.

N) Servicios Higiénicos para el personal, dimensiones discrecionales.

O) Servicios Higiénicos para el público, dimensiones discrecionales.

P) Servicios de calefacción, agua corriente, y acometida de fluido eléctrico.

3.ª Las solicitudes de propuesta deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia Decano de Oviedo, presentándolas en la Secretaría de dicho Juzgado dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán contener: Nombre y apellidos y circunstancias personales del proponente, reseña del título de propiedad, lugar de emplazamiento del inmueble, número de planta o piso, dependencias y dimensiones de las mismas y demás características que pudieran influir en la resolución del concurso; renta que se asigne, y compromiso de sujetarse en todo lo que no esté previsto en este pliego a las normas generales sobre arrendamientos urbanos, tener el local a disposición de los Juzgados de su instalación en el mismo una vez se resuelva el concurso, y mantener la oferta o propuesta hecha mientras se resolviera el concurso y sea notificado de la resolución que recaiga.

4.ª Las propuestas una vez admitidas se remitirán al Ministerio de Justicia, para su aprobación, en su caso, comunicándose a los concursantes la resolución que recaiga.

5.ª Los concursantes acompañarán a la propuesta, un plano o croquis del local, y copia del título de propiedad y del poder con que actúen en caso de no hacerlo en nombre propio.

6.ª Los concursantes pueden introducir en las propuestas las modificaciones que sin separarse de lo establecido en los párrafos anteriores puedan hacerlas más convenientes para el objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la mencionada Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 20 de diciembre de 1952.

Oviedo, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de primera instancia Decano. El Secretario.

Do Carlos Murias Travieso, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 374 de 1958, a denuncia que presentó Rafael Villad Berlanga contra Jose Antonio y Francisco Secades, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, don Félix González Abascal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como denunciante Rafael Villar Berlanga, de veinticuatro años de edad soltero, labrador, hijo de Miguel y de Concepción natural de Montilla, Córdoba, y con domicilio el día de autos en esta ciudad El Fontán y en la actualidad en paradero ignorado, y de la otra como denunciados José Antonio Secades, almacenista de frutas, con domicilio en esta ciudad, calle de Santa Susana número 9, sin que consten más circunstancias y Francisco Secades, con igual domicilio que el anterior, sin que consten más circunstancias.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables, a los inculcados José Antonio y Francisco Secades, de la falta de lesiones que venían siendo acusados, librese edictos al BOLETIN OFICIAL de

la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, del encabezamiento y parte dispositiva de la resolución recaída, para su notificación al denunciante en ignorado paradero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Félix G. Abascal. Rubricado. Está sellado. Publicación. Leída y publica fue la anterior sentencia por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal propietario de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Carlos Murias.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original de referencia al que me remito.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de notificación al denunciante Rafael Villa Berlanga en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza al sancionado Juan González Torrellas, vecino que fue durante la época roja de Caravia, o caso de fallecimiento a sus familiares más próximos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de precisar si actualmente le quedan embargados o retenidos bienes de su propiedad por responsabilidades políticas con el fin de proceder a la cancelación de los mismos y hacerle saber que por Decreto de 21 de marzo de 1958 S. E. el Jefe del Estado, le ha concedido el indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución.

Dado en Villaviciosa, a 4 de febrero de 1959.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio del concurso para suministro de diversos artículos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdo de la Diputación de fecha 29 de enero últi-



mo y artículo 25 del citado Reglamento, se anuncia el concurso para la adquisición, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, de los siguientes artículos:

Carnes de vaca y ternera, pescados frescos, leche fresca de vaca, huevos, tomates y verduras.

Dichos suministros se entenderá hasta el 30 de junio próximo.

La fianza provisional será de 2.000 pesetas y la definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicado.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, se presentarán en el Negociado de Contratación y Compras de esta Excelentísima Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", que fue inserta con fecha 13 de los corrientes, y hasta las doce horas del último día.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Diputación a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El expediente para la adquisición de estos artículos así como el pliego de condiciones, estará de manifiesto en el Negociado de Contratación y Compras donde podrán ser consultados.

El Modelo de proposición será el siguiente:

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, por si o en representación de enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial por el que se da cuenta del concurso abierto para el suministro de diversos artículos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, formula esta proposición con las clases precios que a continuación se expresa, acompañando al mismo tiempo resguardo de fianza provisional y comprometiéndose a presentar dicho suministro durante el plazo indicado y con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos así como a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Clase de artículos:

.....

Precios:

.....

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 19 de febrero de 1959.—
El Presidente, José López Muñiz.
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Habiéndose observado algunos errores materiales en la relación publicada anteriormente de aspirantes admitidos al Concurso de Méritos para la provisión de una plaza de Veterinario, adscrito a los Servicios Agropecuarios de esta Excelentísima Diputación se procede a publicar nuevamente la relación definitiva que comprende los siguientes señores:

- D. Alvaro Biesca Garrido.
- D. Julio Narciso García Alvarez.
- D. Angel Lombas Barco.
- D. Marcelino Díaz Otazú Hevia.
- D. Julio L. Ucar Angulo.
- D. Gaspar Capellán Martínez.
- D. José M. Noval Rodríguez.
- D. Ricardo N. Cuervo González.
- D. Lorenzo J. Rodríguez Saravia.
- D. Manuel Cuesta Nieto.
- D. Moisés Puente Castro.
- D. Pedro Rodríguez Fernández.
- D. Manuel San Segundo Concejo.
- D. Crescencia P. González Querol.
- D. Juan M. Martínez Fernández.
- D. Laurentino S. Tomás Velasco.
- D. Julio González Julián.
- D. José María Aguirre Martín.
- D. Vicente Pinto Alonso.
- D. Victorino Vicente Martín.
- D. Angel Lombas Alvarez.
- D. Enrique Expeleta Trasobares.
- D. Enrique Domínguez Domínguez.
- D. Manuel Fernández Alvarez.
- D. Esteban Cuncillos Ilari.
- D. Manuel Criado Díaz.
- D. Alberto Mediavilla Martínez.
- D. José M. Rodríguez González.
- D. Pablo Suárez García.
- D. Demetrio Parto Abad.
- D. Víctor González Herrero.
- D. José Gómez Laá.
- D. Juan A. Cumbreño Martínez.
- D. José María Gómez León.
- D. Benjamín Narros Alvarez.
- D. Luis García Moreda.
- D. Avelino Caballero Díaz.
- D. Juan J. C. Oñate González.
- D. Manuel J. Fernández Alonso.
- D. Ramón F. Rodríguez Alvarez.
- D. Alejandro García Díez.
- D. Pedro F. Llamazares López.
- D. Francisco Fernández Ramos.
- D. Mariano A. Villalaín Langarica.
- D. Luis Jimeno Sacristán.
- D. Baldomero C. Martínez Corte.
- D. Emilio Díaz Esnal.

No ha sido excluido ningún solicitante.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Re-

glamento de Régimen General de Oposiciones y Concurso de 10 de mayo de 1957 a los efectos de impugnación, mediante Recurso de Reposición interpuesto por los interesados ante esta Diputación, dentro del término de quince días a partir del siguiente al de la publicación en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia de la presente relación.

Oviedo, 8 de febrero de 1959.—
El Presidente, P. D. Francisco Sarandeses.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARAVIA

Aprobada por esta Corporación la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958, se expone al público en esta Secretaría a efectos de oír las reclamaciones que procedan por plazo de quince días y ocho días más, con los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Caravia, 2 de febrero de 1959.—
El Alcalde, Francisco Pendás.

—:—

DE OVIEDO

EDICTO

La Excelentísima Corporación Municipal de Oviedo, en su sesión extraordinaria, de Pleno, celebrada el día 14 del actual mes de febrero, adoptó por unanimidad, entre otros acuerdos, los redactados así:

Primero: Aprobar el nuevo proyecto de Vía de Penetración en Oviedo de la carretera de Gijón, cuyo ancho será de veintidós metros y medio, así como el Presupuesto de obras. Este Presupuesto asciende a dos millones doscientas cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiséis pesetas y ochenta y seis céntimos.

Segundo: Prestar también aprobación de los Cuadros de distribución de las Contribuciones especiales del Incremento de Valor y de Beneficios, a aplicar para la realización del mismo Proyecto, que importan en juto seis millones quinientas seis mil novecientas treinta pesetas y ochenta y ocho céntimos.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones y recursos que, contra los acuerdos expresados, cabrá interponer ante el propio Excmo.

Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se hallarán de manifiesto al público, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, los expedientes y antecedentes de su razón, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 1.º de marzo se satisfará un dividendo de 25 pesetas líquidas, contra cupón número 74.

El importe se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Herrero, Asturiano de Industria y Comercio, Banca Masaveu y Central, de esta plaza.

Oviedo, 18 de febrero de 1959.—
El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo González del Valle.

FUNDACION BENEFICO-DOCENTE "VALLEDOR"

Subasta de los bienes inmuebles pertenecientes a la Fundación Benéfico-Docente "Valledor", sitos en los Municipios de Castropol, Vegadeo y Trabada.

Tendrá lugar, a las doce horas del día 17 de marzo de 1959, en el edificio de la Fundación, sito en la villa de Castropol, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en los Ayuntamientos respectivos y en la propia Fundación, y cuyos títulos de propiedad obran en la Secretaría del Ayuntamiento de Castropol, para su examen; constan en los referidos Ayuntamientos los precios de tasación que han de servir de tipo a la subasta.

Castropol, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.
El Administrador Delegado, Marcelino Candaosa.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial